redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios San Bartolomé.

Último domicilio: Avda. de las Vaguadas, 2.

Expediente nº: 732/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

– Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 51.a).8, 51.a).9.

Normativa infringida:

– Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 38, 44, Anexo.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Contreras Mangas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: José Contreras Mangas.

Último domicilio: Torrado, 1.- Salvaleón.

Expediente nº: 719/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– R.D. 2087/1994, de 20 de octubre (B.O.E. 301, de 17-12-94): art. 1.c), Anexo: Cap. V, apartado 18.a).

– R.D. 202/2000, de 11 de febrero (B.O.E. 48, de 25-2-00): art. 3.1.d).

– Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. 119, de 15-10-02): art. 5.1.f).

Sanción: 60 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Bellavista.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Bellavista.

Último domicilio: Parque de las Cañadas, 72.- Badajoz.

Expediente nº: 757/2003.